



Santiago, 13 de octubre de 2022

Señora
Solange Berstein Jaúregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: HECHO ESENCIAL – Comunica Informe de Evaluador Independiente - Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. (“Sociedad”) inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago Bajo el Código N° 732.

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y el artículo 135 de su Reglamento, cumplimos con informar a usted y a los accionistas de la Sociedad, que con fecha 13 de octubre de 2022, se ha recibido el Informe del Evaluador Independiente don Omar Reyes Ríos, emitido con misma fecha, el cual se refiere la operación de aumento de capital social propuesto por el Directorio de la Sociedad en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 27 de septiembre de 2022. Adjuntamos copia de dicho informe y hacemos presente que, una copia se encontrará a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad www.tapp.cl.

Le saluda muy atentamente,

Jose Gabriel Carrasco Quiroz
Firmado digitalmente
por Jose Gabriel
Carrasco Quiroz
Fecha: 2022.10.13
18:21:06 -03'00'

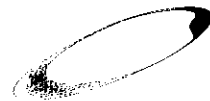
JOSÉ GABRIEL CARRASCO QUIROZ

GERENTE

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.

AMH/JCQ/TPS

c.c.: Archivo



CÍRCULO VERDE

Santiago, 13 de octubre de 2022
IT004-2022

Señores
Directores
Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.
Presente

REF.: Informe sobre propuesta de aumento de capital

Estimados señores:

En atención a lo solicitado en conformidad a lo dispuesto en el N° 5 del art. 147 de la Ley N° 18.046, en adelante la "Ley de Sociedades Anónimas" respecto de la opinión como evaluadores independientes referida a la operación de aumento de capital pagadero en especie mediante la capitalización de parte de cuentas por pagar adeudadas a la matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, RUT N° 81.826.800-9, en adelante "Caja Los Andes", en la sociedad **Los Andes Tarjetas de Prepago S. A.**, en adelante "Tapp" o la "Sociedad", que se está proponiendo realizar, en adelante la "Operación", podemos indicar a Uds. lo siguiente:

1. Mediante acuerdo de directorio, adoptado con fecha 27 de septiembre de 2022, Tapp encargó a al suscrito la elaboración de un informe de evaluación independiente para que se pronuncie de las condiciones de la Operación, sus efectos y su potencial impacto en Tapp. Lo anterior por cuanto la capitalización de parte de la cuenta de pasivo "Cuenta por Pagar a la matriz" es un aporte de capital en especie, lo que de conformidad con el criterio sostenido por la Comisión para el Mercado Financiero es una operación entre partes relacionadas que debe ser aprobada de conformidad con lo establecido en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. La Sociedad actualmente tiene un capital social autorizado por M\$7.326.314¹, que se encuentra dividido en 8.866 acciones, de una misma serie y sin valor nominal, que se encuentran suscritas y pagadas por los accionistas. Los accionistas de la sociedad Tapp son, a la fecha del presente informe, Caja Los Andes, con 8.857 acciones, lo que representa un 99,9% de la propiedad de Tapp, y Corporación de Bienestar y Salud, RUT N° 65.091.028-1, con 9 acciones, que representa el 0,1%.
3. La Sociedad está en un proceso de aprobar un aumento de capital por M\$18.931.041, el que se aportará mediante la emisión de 22.909 nuevas acciones, de una misma serie y sin valor nominal, con lo cual el capital social quedará en M\$26.257.355, dividido en 31.775 acciones, de una misma serie y sin valor nominal.
4. Se ha planteado que el aumento de capital será pagado capitalizando parte de una cuenta por pagar que tiene Tapp con su accionista Caja Los Andes, propietario de 99,9% de sus acciones y matriz de la empresa. A esta fecha, y para Tapp, el crédito por capitalizar debe ser valorado en su valor nominal, toda vez que es una

¹ Según balance al 31 de agosto de 2022, aún se encuentra pendiente de pago por parte del accionista minoritario el aumento de capital anterior, ascendente a M\$6.500.



CÍRCULO VERDE

acción válida y actualmente exigible. De esta manera, el pago mediante la capitalización de parte del crédito descrito por M\$18.912.110, no tiene efectos secundarios para ninguno de los involucrados en la Operación, considerando que el accionista minoritario también concurre al aumento de capital, pagando sus respectivas acciones y los valores de las cuentas entre las compañías están registrados en los estados financieros de cada sociedad, siendo conocidos por todos, incluyendo los respectivos organismos fiscalizadores. Por la naturaleza y calidad del crédito, no corresponde que éste sufra castigos ni aumento de valor alguno. El saldo del aumento, por M\$18.931.041, será pagado por el accionista minoritario, manteniéndose con ello la misma participación societaria actual.

5. Para mayor detalle, se ha verificado la existencia de la cuenta por cobrar que registra Caja Los Andes, en su contabilidad al 31 de agosto de 2022, contra Tapp, que asciende a M\$18.912.110 representados como un activo en sus estados financieros. Por otra parte, ese valor coincide con el pasivo registrado en Tapp a favor de su matriz, lo que también está considerado en sus estados financieros. Por último, en la valorización tanto del activo como del pasivo para las partes involucradas, no han sido considerados valores económicos diferentes, siendo valores reales que están registrados en los respectivos estados financieros, no generando ningún efecto distinto al reconocimiento directo de la cuantía de la parte de pasivo que se capitaliza en Tapp por parte del acreedor, que es su matriz.

Conclusiones:

De concretarse el aumento, el monto de M\$18.912.110 se eliminará inmediatamente del pasivo de Tapp con su matriz, representando el incremento directo del patrimonio financiero al momento de aprobarlo, lo que significa mejorar la posición financiera de la Sociedad, por lo que para ésta el aporte en especie del aumento de capital tiene un impacto beneficioso.

No se ven efectos negativos en el proceso de aumento de capital analizado, tanto para la empresa Tapp, como para cada uno de los accionistas, que, si bien son relacionados, no cambian la relación de propiedad ni tampoco valores que pudieran menoscabar sus respectivos estados financieros con la operación de aumento de capital detallada y la forma de pago de dicho aumento.

En síntesis, en opinión de este evaluador independiente, la Operación contribuye al interés social de Tapp y se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado a la fecha proyectada para su materialización.

Saluda atentamente a Uds.

Omar A. Reyes Ríos
RUT: 7.617.257-9
Contador Auditor

Y
Representante Legal
Círculo Verde SpA